



PERIÓDICO GREMIAL Y JURÍDICO CLADEF



PUBLICACION DE DOCUMENTOS MERCANTILES, INMOBILIARIOS E INFORMACION DE INTERES GENERAL
Director: Lcda. Maribel Lugo, Asesor Gerencial: Lcda. Maria G. Davalillo, Depósito Legal N° FA201900002, RIF: J-301287576
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo - Edo. Falcón.
Teléfonos: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66 Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com. IVSS F28206436,
MPPPTS NIL-7200501339, INPSASEL J301287576-000, FAOV 02980589, INCES R1811174217

Punto Fijo, Viernes 25 de Abril del año 2025 Edición 923 Año 6

REQUISITOS PARA AFILIARSE A NUESTRO COLEGIO CLADEF

TENER CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES TITULOS

"LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN COMERCIAL", "LICENCIADOS EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS", "ADMINISTRADOR CONTADOR", "LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS", "LICENCIADOS EN CIENCIAS GENERALES" Y LOS DEMÁS TÍTULOS QUE EN LA MENCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y QUE POR ESTUDIOS REALIZADOS EN EL PAIS, EN LAS ESCUELAS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTADURÍA, HAYAN SIDO OTORGADOS POR LAS UNIVERSIDADES VENEZOLANAS, A LOS EFECTOS LEGALES, SE EQUIPARAN A LOS LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN.

DEPOSITO EN LA CUENTA

BNC:0191-0263742100149902 RIF: J-301287576 CORREO: colegioadmonfalcon@gmail.com TLFN: 0424-6014066

FAVOR ENVIAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS

TITULO ORIGINAL

FOTOCOPIA DE LA CERTIFICACIÓN DEL TITULO

3 FOTOS TIPO CARNET FONDO BLANCO TRAJE FORMAL

1 CARPETA MARRÓN C/GANCHO

4 HOJAS BLANCAS

VOUCHER DE PAGO

PLANILLA DE INSCRIPCIÓN

¡CONTÁCTANOS!



FACEBOOK

CLadefFalcón



INSTAGRAM

cladef.falcon



WHATSAPP

0424-6014066



PAGINA WEB

www.cladefalcon.com.ve

HORARIOS: LUNES A VIERNES DE 8AM A 12PM - 1PM A 4PM



¿Licenciado en
Administración?

¡ÚNETE A

CLADEF!

ENTRA A NUESTRO SITIO WEB
www.cladefalcon.com.ve

¡SÉ PARTE DE

NUESTRO GREMIO!

TE ESPERAMOS



CONTACTOS:

0424 601 4066

0412 668 0365

0269 246 5701



PUBLICA CON NOSOTROS, EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FALCÓN, OFRECE EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN:
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo - Edo. Falcón Teléfonos: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66
CORO: Lcda. Audrey Hernández, Telefono: 04246234027. Para ver su publicación ingresa a la página web: <http://cladefalcon.com.ve>
Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
215° y 166°

CIUDADANA
REGISTRADORA MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO FALCÓN, CON SEDE EN PUNTO FIJO.
SU DESPACHO. -

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRAORA

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 11 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Número: 30 correspondiente al año 2025, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-24954

ESTE FOLIO PERTENECE A:
MULTIREPUUESTOS R&A PF, C.A
Número de expediente: 343-24954



Yo, BETULIO JOSÉ MEJÍAS ZAVALA, venezolana, mayor de edad, civilmente hábil en cuanto a derecho se refiere, titular de la cédula de identidad V.-11.765.901, de este domicilio, habiendo sido autorizado debida, amplia y suficientemente para este acto; ante usted muy respetuosamente ocurro para los fines de consignar el Documento Constitutivo Estatutario de la Sociedad Mercantil en formación denominada MULTIREPUUESTOS R&A PF, C.A. de conformidad con las previsiones legales hago la presente participación a los fines de su debida inscripción, fijación y publicación del documento de la mencionada compañía, la cual fue redactada con suficiente amplitud para servir a la vez de estatutos sociales, Inventario de Bienes realizado por un Administrador y firmado por los accionistas mediante el cual se demuestra el capital suscrito y pagado por ellos en totalidad.

En tal sentido se solicita respetuosamente darle recepción a los documentos señalados con anterioridad, ordenar su debida inscripción en el registro, y expedirme Una (01) copia certificada de los mismos a los fines de ley.

Es Justicia, en Punto Fijo a la fecha de su presentación

BETULIO JOSÉ MEJÍAS ZAVALA

V.-11.765.901



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
215° y 166°

ARGELIS SOLANO DE ACOSTA
ABOGADO
I.P.S.A. N° 159.226

Nosotros, BETULIO JOSÉ MEJÍAS ZAVALA venezolano, mayor de edad, domiciliados en la ciudad de Punto Fijo y titular de la cédula de identidad Nro. V-11.765.901, soltero, y YASMELIS ALEXANDRA ESPINOZA LÓPEZ, soltera, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nro. V-12.789.009 domiciliados en la ciudad de Punto Fijo, por el presente documento declaramos que hemos convenido en constituir una Compañía Anónima Pymes, la cual se registrará por las disposiciones contenidas en este documento redactado con suficiente amplitud para que sirva a la vez de Acta Constitutiva y Estatutos Sociales.

Jueves 24 de Abril de 2025

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Exhíbase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) LENYS SOLANO IPSA N. 159226, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 30, TOMO 11 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Derechos pagados: BS: 15244.32 Según Planilla RM No. 34300149191. La identificación se efectuó así: Betulio Jose Mejias Zavala C.I.V.-11765901
Abogado Revisor: JOSE ENRIQUE CEBALLOS LOPEZ

REGISTRAORA
YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
MULTIREPUUESTOS R&A PF, C.A
Número de expediente: 343-24954
CONST

TITULO
DE LA DENOMINACIÓN SOCIAL, DOMICILIO Y OBJETO.

- PRIMERA: La Compañía se denominará "MULTIREPUUESTOS R&A PF, C.A."
- SEGUNDA: Su domicilio estará ubicado en Punto Fijo, Calle Peninsular Mercado Municipal Local N°16, Parroquia Carirubana, Municipio Carirubana, Estado Falcón y podrá establecer sucursales, agencias, representaciones y oficinas en otros lugares de la República Bolivariana de Venezuela, cuando así lo considere conveniente la asamblea de accionista.
- TERCERA: El objeto social de la compañía, será todo lo relacionado con la venta al mayor y detal de repuestos, autopieriquitos en general. Así como también cualquier actividad conexa o afin con el objeto principal de esta compañía.
- CUARTA: La duración de la compañía será de treinta (30) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil competente, sin perjuicio de que la Asamblea modifique dicho término de duración y pueda prorrogarlo, disminuirlo o disolver la sociedad en cualquier tiempo, aún antes de expirar el mismo.

TITULO II
DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES

QUINTA: El capital social de la compañía es la cantidad de TRESCIENTOS MIL BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 300.000,00), dividido y representado en CIENTO (100) acciones con un valor nominal de TRES MIL BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 3.000, 00) cada una, no convertibles al portador. El capital ha sido suscrito y pagado por los accionistas de la siguiente manera: el accionista BETULIO JOSÉ MEJÍAS ZAVALA ha suscrito cincuenta (50%) acciones, por un valor suscrito y pagado de CIENTO CINCUENTA MIL CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 150.000,00), equivalente al cincuenta por ciento (50%) del capital social y el

accionista. YASMELIS ALEXANDRA ESPINOZA LÓPEZ, ha suscrito cincuenta (50%) acciones, por un valor suscrito y pagado de CIENTO CINCUENTA MIL BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 150.000,00), equivalente al cincuenta por ciento (50%) del capital social de la compañía. Dicho capital ha sido pagado por los accionistas de forma íntegra a través del Inventario de Bienes, el cual se anexa al presente documento. Dichas acciones confieren a sus accionistas iguales derechos y obligaciones y representan cada una un (1) voto en las asambleas. En el caso de que una acción se haga propiedad de varias personas, la compañía no está obligada a reconocer como propietaria sino a una sola de ellas, a quien los propietarios deben designar como único dueño.

SIXTA: En la medida que lo deseen los accionistas, se emitirán títulos o certificados de las acciones, que podrán comprender una o más de ellas, debiendo ser firmados por cualquiera de El Presidente y Vicepresidente de la sociedad.

SÉPTIMA: Los accionistas se otorgan entre ellos derecho de preferencia en proporción al número de acciones que cada uno tenga para la adquisición de las acciones de esta compañía que alguno de los mismos desee enajenar, estableciéndose para esos efectos que el precio de las acciones sea el que arrojen los libros de contabilidad de la compañía para el momento de la operación. Al efecto, quien desee enajenar sus acciones debe comunicarlo de forma escrita al resto de los accionistas. Los interesados deberán manifestar por escrito su deseo de ejercer la preferencia en el lapso de quince (15) días, contados desde la fecha en que se haya realizado la notificación. Si no contestan en ese lapso, el accionista podrá enajenar las acciones libremente. Si varios accionistas están interesados en adquirir dichas acciones, éstas se repartirán entre ellos a prorrata de las acciones que cada uno tenga. Además, los accionistas tendrán preferencia para suscribir los aumentos del capital que se decreten en el futuro en proporción al número de acciones que posean, ateniéndose a la reglamentación que en cada caso dicte la Asamblea para el ejercicio de este derecho.

TITULO III DE LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS

OCTAVA: La Asamblea Ordinaria se reunirá en la ciudad de Punto Fijo, dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha estatutaria de cierre del ejercicio económico anual y ejercerá las siguientes atribuciones: 1) Considerar, aprobar o improbar el Balance, con vista al informe del Comisario; 2) Elegir en la oportunidad correspondiente, los miembros de la Junta Directiva; 3) Nombrar al Comisario; y 4) Considerar y resolver sobre cualquier otro asunto que le fuere especialmente sometido.

NOVENA: La Asamblea Extraordinaria se reunirá siempre que interese a la compañía o cuando así lo exija un número de accionistas que represente, por lo menos, el veinte por ciento (20%) del Capital Social.

plazo antes indicado mientras la Asamblea no haga un nuevo nombramiento y los elegidos tomen posesión de su cargo. En todo caso, podrán ser removidos o revocados en cualquier momento por la Asamblea, sin necesidad de indicación de causa. La remoción anticipada no da al Director revocado derecho para reclamar a la sociedad resarcimiento de daños y perjuicios. Antes de entrar a desempeñar sus funciones deberán depositar en la caja de la compañía, o hacerla depositar cuando no la tenga de su propiedad, diez (10) acciones de la compañía a los fines previstos en el artículo 244 del Código de Comercio.

DÉCIMA CUARTA: El Presidente y Vicepresidente ejercerán la plena representación de la compañía con los más amplios poderes de administración y disposición mediante firmas indistintas, en consecuencia, tendrán las atribuciones siguientes: 1) Presentar cada año a la Asamblea General Ordinaria un estado circunstanciado de los negocios de la compañía y el Balance General junto con el informe del Comisario; 2) Ejercer la representación extrajudicial de la compañía; 3) Disponer sobre las convocatorias de las Asambleas Generales y fijar las materias que deben tratarse en las reuniones ordinarias y extraordinarias de las mismas; 4) Decretar dividendos y acordar las fechas de pago de los mismos a los accionistas. De igual manera corresponde acordar y fijar el monto de los aportes que estimaren convenientes para los fondos de reserva o garantía, sometiendo estos asuntos a la Asamblea de Socios; 5) Acordar y fijar todas las remuneraciones, sueldos, honorarios, gastos y estipendios que paguen a los miembros de la compañía y a terceros que resultaren contratados por ella; 6) Fijar los sueldos al personal de empleados al servicio de la compañía, así como señalar los porcentajes sobre utilidades en la proporción que juzgue conveniente para dicho personal y cualesquiera otras remuneraciones a los mismos empleados; 7) Disponer sobre la celebración y ejecución de contratos y concesiones, de la adquisición, administración, disposición, enajenación y gravámenes de bienes muebles e inmuebles, suscribir los contratos y documentos públicos y privados que fueren menester y ejercer la plena representación de la compañía en todos los actos y asuntos extrajudiciales que interesen a la misma; 8) Determinar los gastos generales de la compañía y establecer los planes generales de trabajo y las normas para su funcionamiento; 9) Constituir mandatarios especiales o generales para que representen a la compañía en juicio o fuera de él, facultándolos para convenir, desistir, transigir, comprometer en árbitros, solicitar la decisión según la equidad, hacer posturas en remates, recibir cantidades de dinero y disponer del derecho en litigio

y cualquier otra facultad que expresamente considere conveniente y de igual manera, nombrar Gerentes Especiales para determinados ramos y explotaciones, delegar en ellos las atribuciones que creyere conveniente, fijarles su remuneración y porcentajes sobre utilidades líquidas anuales de la compañía, así como también revocar tales nombramientos; 10) Hacer y recibir toda clase de pagos y depósitos mediante los recibos y cancelaciones correspondientes, así como solicitar y contratar los préstamos y los créditos bancarios o de otra especie que requiera la compañía para ejercitar sus actividades, constituyendo o recibiendo en ésta o en cualquier otra actividad, garantías reales y

DÉCIMA: Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias serán convocadas por la Junta Directiva, mediante la prensa, convocatoria por cartel en un periódico de circulación nacional y particular mediante carta enviada a través del Instituto Postal Telegráfico (IPOSTEL), con cinco (05) días de anticipación por lo menos al día en la cual se hará la Asamblea respectiva, de conformidad con los siguientes artículos del Código de Comercio Venezolano:

Artículo 277: "La Asamblea sea ordinaria o extraordinaria debe ser convocada por los administradores de la empresa, en periódico de circulación con 5 días de anticipación por lo menos al fijado para su reunión. La convocatoria debe enunciar el objeto de la reunión y toda deliberación sobre un objeto no expresado en aquella es nula."

Artículo 279: "Todo accionista tiene el derecho de ser convocado a su costa, por carta certificada, haciendo elección de domicilio y depositando en la caja de la compañía el número de acciones necesarias para tener un voto en la asamblea."

DÉCIMA PRIMERA: Para que haya quórum en la Asamblea General de Accionistas, tanto Ordinarias como Extraordinarias, se requiere la presencia de Accionistas que representen al menos el cincuenta y un por ciento (51%) de la totalidad del capital social de la compañía, salvo en los casos previstos en el artículo 280 del Código de Comercio que se requerirá la presencia del setenta y cinco por ciento (75%) del capital social. En el caso de que no exista quórum para la celebración de la Asamblea, se procederá a una nueva convocatoria conforme a los artículos 274 y 276 del Código de Comercio. Las atribuciones de la Asamblea General de Accionistas son las establecidas en el artículo 275 del Código de Comercio y para la validez de las resoluciones de la Asamblea General de Accionistas, se requiere el voto afirmativo de accionistas que representen por lo menos el cincuenta y un por ciento (51%) de la totalidad del capital social de la compañía. Las facultades de las Asambleas, las condiciones para la validez de sus deliberaciones y para el ejercicio del derecho del voto, salvo lo establecido en este documento, son las señaladas por el Parágrafo 3, Sección VI, Título VII, Libro I del Código de Comercio vigente. Los accionistas podrán hacerse representar en las reuniones de las Asambleas mediante simple carta – poder dirigido a la Junta Directiva.

DÉCIMA SEGUNDA: De cada Asamblea que se celebre se levantará un acta, la cual será suscrita por los asistentes a la reunión en el Libro de Actas de Asambleas de la compañía.

TITULO IV.

DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA

DÉCIMA TERCERA: La compañía será administrada, dirigida y representada por una Junta Directiva, nombrada en asamblea de accionistas y estará compuesta por un (1) Presidente y un (1) Vicepresidente, los cuales podrán ser o no accionistas de la empresa; durarán diez (10) años en el ejercicio de sus funciones, a contar de la fecha de su nombramiento por la Asamblea y podrán ser reelegidos. Estos continuarán en el desempeño de sus funciones aun cuando hubiere concluido el

prenderías; 11) Abrir, movilizar y cerrar cuentas corrientes y/o de depósito, girar, aceptar y endosar cheques, letras de cambio y pagarés a la orden de la compañía y retirar por medio de tales instrumentos o en cualquier otra forma, los fondos que la compañía tuviere depositados en bancos, institutos de crédito, casas de comercio; o autorizar a las personas que podrán en nombre de la sociedad, realizar cualesquiera de esas actividades; 12) En general, efectuar cualesquiera y todos los actos usuales y normales de gestión, administración y disposición de la compañía, con la excepción de constituir a la compañía en fiadora o avalista de obligaciones ajenas a sus propios negocios o de los socios para responder de obligaciones personales de éstos, facultad ésta que se reserva a la Asamblea de Accionistas y 13) Ejercer las demás atribuciones que le correspondan por este documento y las leyes.

TITULO V

DEL COMISARIO

DÉCIMA QUINTA: La Compañía tendrá un Comisario designado por la Asamblea, y durará un (01) año en el desempeño de sus funciones o hasta que su sucesor sea nombrado y haya tomado posesión de su cargo, pudiendo ser reelegido o revocado y gozar de la remuneración que le fije la Asamblea de accionistas.

TITULO VI

DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL BALANCE Y DE LA DISTRIBUCIÓN DE LAS UTILIDADES, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

DÉCIMA SEXTA: El ejercicio anual de la compañía se iniciará el día primero (1°) de Enero de cada año y terminará el día treinta y uno (31) de Diciembre del mismo año, fecha en la cual se cortarán las cuentas y deberá formarse el balance general con el estado de ganancias y pérdidas, los cuales se pasarán al Comisario para su informe. El primer ejercicio económico anual de la sociedad se iniciará en la fecha de inscripción de la misma y culminará el 31 de Diciembre del año dos mil veinticinco (2025). El balance general indicará con exactitud, los recursos económicos de la compañía, el monto de los créditos, activos y pasivos; ha de demostrar las utilidades obtenidas y las pérdidas experimentadas. Se entenderá por utilidades los beneficios líquidos que obtenga la compañía, después de deducir de los ingresos brutos que ésta hubiese tenido, los gastos de operación incluyendo los sueldos y prestaciones del personal, los intereses y comisiones financieros, las pérdidas que pueda haber por cualquier concepto haya o no provisión para las mismas, las reservas de depreciación y amortización de activos, cualesquiera otros gastos administrativos y la reserva para el pago del impuesto sobre la renta y demás que sean necesarias.

DÉCIMA SÉPTIMA: De las utilidades líquidas que arrojen los balances generales, cerrados al final de cada ejercicio social, se deducirá un cinco por ciento (5%) para formar un fondo de reserva, hasta

que éste alcance un diez por ciento (10%) del capital social. Cada vez que disminuya el expresado fondo de reserva, por cualquier causa se continuará incrementando en la forma anteriormente indicada, para reintegrarlo en su totalidad hasta el monto legal. El remanente podrá ser decretado como dividendos por la Asamblea, quedando en ese caso a disposición de los Administradores para ser distribuido entre los socios, en proporción al número y al valor pagado de las acciones de que sean titulares y en las oportunidades que determine los mismos Administradores, salvo mandato en contrario de la misma Asamblea de accionistas, la cual podrá resolver que se destine dicho remanente de utilidades a la constitución de un superávit de capital, u ordenar la creación de otro fondo especial o decidir que se destine tal remanente a cualquier otro fin lícito en beneficio de la compañía y conforme a su objeto.

DÉCIMA OCTAVA: En caso de que la compañía fuere disuelta o liquidada, la Asamblea de accionistas que así lo resolviera designará a los liquidadores y dará a estos todas las facultades que considere convenientes, todo de conformidad con el artículo 348 del Código de Comercio vigente. Durante la liquidación, la Asamblea de accionistas continuará investida con los más amplios poderes para la liquidación. Los saldos de la liquidación, después de deducidos el pasivo social y cualquier gasto de la misma, incluyendo la remuneración a ser pagada a los liquidadores, serán distribuidos entre los accionistas en proporción a sus acciones. En todo lo no previsto al respecto, se aplicarán las normas contenidas en la sección VIII, parágrafo 2, y sección IX del Título VII del Código de Comercio vigente.

TITULO VII DISPOSICIONES FINALES

DÉCIMA NOVENA: En todo lo no previsto en este documento, la compañía se regirá por las disposiciones contenidas en el Código de Comercio y en las demás normas legales pertinentes que regulen la materia que se trate. Por último, la presente asamblea acuerda: 1. Elegir para el periodo estatutario de diez (10) años como Presidente y Vicepresidente a: **BETULIO JOSÉ MEJÍAS ZAVALA** mayor de edad, titular de la cédula de identidad número V-11.765.901 y a **YASMELIS ALEXANDRA ESPINOZA LÓPEZ**. Mayor de edad, titular de la cédula de identidad número V-12.789.009. 2.- Designar como Comisario por el periodo estatutario de un (01) año, contados a partir del Registro de este Documento Constitutivo, al Licenciado **Rosmary Josefina Reyes Díaz** titular de la cédula de identidad número V-15.980.061, e inscrito en el Colegio de Contadores Públicos del estado Falcón, bajo el número CPC: 62.278. Igualmente se autorizó a **BETULIO JOSÉ MEJÍAS ZAVALA** venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número V-11.765.901, en su carácter de Autorizado, para que pueda solicitar el registro. Fijación y publicación de los documentos necesarios para la constitución de la compañía y para dar cumplimiento a todos los requisitos que

fuere menester, fijación y publicación de los documentos. Necesarios para la constitución de la compañía y para dar cumplimiento a todos los requisitos que fuere menester.

Nosotros, **BETULIO JOSÉ MEJÍAS ZAVALA**, venezolano, mayor de edad, soltero, y **YASMELIS ALEXANDRA ESPINOZA LÓPEZ**, venezolana, mayor de edad, soltera, domiciliados en la ciudad de Punto Fijo y titulares de las cédulas de identidad Nos. V-11.765.901 y V-12.789.009 respectivamente, declaramos bajo fe de juramento, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico a objeto de constitución de compañía anónima proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren productos de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, y/o en la Ley Orgánica de Drogas. En la ciudad de Punto Fijo y a la fecha de presentación.

Betulio 11.765.901.
BETULIO JOSÉ MEJÍAS ZAVALA

Yasmelis 12.789.009
YASMELIS ALEXANDRA ESPINOZA
LÓPEZ



Jueves 24 de Abril de 2025.(FDOS) Betulio Jose Mejias Zavala C.I.V-11765901 Abog YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. : 343.2025.2.70

Yenny Dayana Sanchez Ugás
Abog YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS
REGISTRAORA

Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.



Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón
RIF: J-30128757-6

Defensa Gremial somos todos

República Bolivariana de Venezuela



REGISTRO MERCANTIL CUARTO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO ZULIA

ABOGADO:

Iris Fuenmayor

REGISTRADOR MERCANTIL CUARTO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO ZULIA, Certifica

Que el asiento-Registro de Comercio que a continuación se inserta y el cual está inscrito en el Tomo: 46-A Es del Tenor siguiente "Numero" 7

EL REGISTRO MERCANTIL quien suscribe, Certifica: Que LA PARTICIPACION NOTA Y DOCUMENTO

Que se copian de seguidas

son Traslado fiel y exacto de su Original.

Av. 4 Bella Vista, Esq. Calle 76 Edif. Don Matías Local 20 - Telfs.: (0261) 7972064 - 7986525 - Maracaibo, Estado Zulia E-mail:registromercantilcuarto@yahoo.es



REGISTRO MERCANTIL CUARTO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO ZULIA

Maracaibo, Veintidos (22) de Mayo del 2007 197° y 148°

Presentada la anterior participación, y cumplidos como han sido los requisitos de ley, INSCRÍBASE en el Registro Mercantil junto con el Documento presentado, FÍJESE y PUBLÍQUESE el asiento respectivo, fórmese el Expediente de la Compañía y Archívese original junto con el Ejemplar de los Estatutos y demás Recaudos acompañados. El anterior documento redactado por el ABOG. GINA ELISA TRAMONTIN. Se inscribe en el Registro de Comercio bajo el N° 7 Tomo: 46-A Derechos Pagado Bs. 706.976 LTF 94.080 LAJ. Según Planillas No 2424BLTF 68857. La Identificación se efectuó así: GINA ELISA TRAMONTIN. Con C. I. N° V.- 10.444.433 La inscripción fue hecha por: NANCY BRITO

EL REGISTRADOR MERCANTIL IV

Fca. Abog. Iris Fuenmayor

CIUDADANA REGISTRADORA MERCANTIL CUARTO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO ZULIA SU DESPACHO.

Yo, GINA ELISA TRAMONTIN GONZALEZ, venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N° 10.444.433, domiciliada en la Ciudad y Municipio Autónomo Maracaibo del Estado Zulia, ante usted respetuosamente ocurro a fin de exponer:

Acompaño a la presente solicitud ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL SISTEMAS LIVIANOS, COMPAÑIA ANONIMA, para que una vez cumplidos con los requisitos de ley ordene su inscripción; igualmente solicito se sirva expedirme DOS (02) copias certificadas del referido documento. El capital será pagado con DEPOSITO BANCARIO.

En la ciudad de Maracaibo, a la fecha de su presentación.

GINA ELISA TRAMONTIN GONZALEZ

68857 4cc 2504-07 306976 24480+750 145158 21000+3000 03-05-07

Gina E. Tramontin G. ABOGADO NÚMERO: 107111 COLEGIO: 11 010

Colegio de Abogados Edo. Zulia Documento: 473266 Taquígrafo 0001 Fecha: 24/04/2007 Hora: 15:30:58 Abogado: I. DER. E. C. DER. E. ** DERECHOS ESPECIALES ** Caja: 0101 (33482) 0401 Honorarios Bs.: (DER.E.) 127,220.00 Código: XBOLVCKXCB

DOCUMENTO ESTATUTARIO DE LA EMPRESA SISTEMAS LIVIANOS, C.A.

Nosotros, PEDRO ANGEL GUTIERREZ HERNANDEZ, MARIA DE LA LUZ GUTIERREZ HERNANDEZ, PEDRO MANUEL GUTIERREZ HERNANDEZ, OSWALDO GUTIERREZ HERNANDEZ, NHUR MARIA CANELON JATEM y ARISYOLY BEATRIZ GONZALEZ GONZALEZ mayores de edad, venezolanos, comerciantes, titulares de las Cédulas de Identidad Nros. V-1.422.367, V-7.527.882, V-9.585.824, V-10.969.187, V-12.495.577 y V-10.447.579 respectivamente, comerciante el primero, Contador Público la segunda, Ingeniero Industrial el tercero, Ingeniero Mecánico el cuarto, Industriólogo la quinta y TSU en obras civiles la sexta, domiciliados en la Ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, declaramos: Que hemos constituido una sociedad de carácter mercantil, que se registrará por las normas establecidas en este documento, el cual dada la amplitud que encierra, sirva al mismo tiempo de Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la misma, así:

TITULO I DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO Y DURACIÓN.

PRIMERA: La sociedad tendrá como denominación "SISTEMAS LIVIANOS, C.A.". SEGUNDA: Tendrá como Objeto Principal la importación, procesamiento, distribución, exportación, y comercialización de placas de fibrocemento, laminas de yeso cartón y accesorios de sistemas livianos de construcción. Cualquiera artículo de ferretería en general, así como cualquier otra actividad de lícito comercio. TERCERA: El domicilio de la sociedad será en la Zona Industrial, II Etapa, Av. 70 entre calles 151 y 153, Maracaibo, Municipio San Francisco del Estado Zulia, pero podrá abrir sucursales en cualquier parte del Territorio Nacional o en el extranjero cuando sea conveniente para la Compañía. CUARTA: La duración será de Veinte (20) años contados a partir de la celebración de esta acta, pero podrá prorrogarse según decisión tomada mediante Asamblea Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas. Igualmente podrá liquidarse antes del vencimiento de dicho plazo, cuando sea necesario.

TITULO II DEL CAPITAL Y SUS ACCIONES

QUINTA: El Capital de la mencionada Compañía es la cantidad de CINCUENTA MILLONES DE BOLÍVARES (Bs.50.000.000,00), representado en CINCO MIL (5.000) Acciones Nominativas de DIEZ MIL BOLÍVARES (Bs.10.000,00) cada una. SEXTA: Este capital ha sido suscrito y pagado en la forma siguiente: El accionista PEDRO ANGEL GUTIERREZ H. suscribe DOS MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (2.250) Acciones por un valor de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs.22.500.000,00) y paga el 100%; MARIA DE LA LUZ GUTIERREZ HERNANDEZ suscribe SETECIENTAS CINCUENTA (750) Acciones por un valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs. 7.500.000,00) y paga el 100%; PEDRO MANUEL GUTIERREZ HERNANDEZ suscribe SETECIENTAS CINCUENTA (750) Acciones por un valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS

APROBADO EN JUNTA DIRECTIVA DEL DÍA 24-04-07

MIL BOLIVARES (Bs. 7.500.000,00) y paga el 100%; OSWALDO GUTIERREZ HERNANDEZ suscribe SETECIENTAS CINCUENTA (750) Acciones por un valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 7.500.000,00) y paga el 100%, NHUR CANELON suscribe DOSCIENTAS CINCUENTA (250) Acciones por un valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 2.500.000,00) y paga el 100% y ARISYOLY GONZALEZ suscribe DOSCIENTAS CINCUENTA (250) Acciones por un valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 2.500.000,00) y paga el 100%. En caso de aumento del capital social, cada accionista gozará de un derecho preferencial para participar en el aumento, proporcionalmente al número de acciones que posea el socio para la fecha del aumento.

TITULO III DE LA ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA

SEPTIMA: La Administración y Dirección de la Compañía estará a cargo de una Junta Administrativa la cual estará conformada de la siguiente manera: *Un (01) Presidente; Un (01) Vice-Presidente; Un (01) Director General; Un (1) Director de Transporte; Un (01) Director Administrativo; Un (01) Director de Asuntos Jurídicos; Un (01) Director de Recursos Humanos; Un (01) Director de Sistemas; Un (01) Director de Contabilidad; y Un (01) Director de Operaciones.* Los ocupantes de estos cargos podrán ser o no accionistas de la compañía y durarán en sus cargos cinco (05) años, pudiendo ser reelectos una vez vencido dicho periodo. En caso de no realizarse la reelección o nombramiento de una nueva Junta Administrativa, los que se encuentren nombrados continuarán desempeñando sus funciones hasta que se realicen los nuevos nombramientos. En caso de ausencia permanente de alguno de ellos se convocará a una Asamblea Extraordinaria de Accionistas, en la cual previa aceptación de por lo menos el cincuenta y un por ciento (51%) de los accionistas, se designará otra persona para el cargo vacante. Estos cargos podrán ser revocado por la asamblea de accionistas mediante decisión del 45% del Capital Social. **OCTAVA:** El Presidente, el Vice-Presidente y el Director General podrán actuar conjunta o separadamente y tendrán todas las atribuciones necesarias para desarrollar las actividades de la compañía y representarla ante cualquier autoridad. Sin perjuicio a lo antes establecido, será requerida la firma conjunta de dos de ellos para realizar las siguientes actividades: A) Vender, gravar o enajenar de cualquier forma los bienes muebles o inmuebles propiedad de la compañía; B) Comprometer a la compañía mediante letras de cambio, pagarés, y cualquier otro tipo de títulos valores. El Director Administrativo; el Director de Transporte; el Director de Asuntos Jurídicos; el Director de Recursos Humanos; el Director de Sistemas; el Director de Contabilidad; y el Director de Operaciones, tendrán las funciones que El Presidente, el Vice-Presidente y el Director General, pero en ningún caso sus actos comprometerán a la empresa cuando no estén autorizados mediante escrito por estos. **NOVENA:** Conforme a lo establecido en el Código de Comercio, la compañía tendrá un comisario

que durará en su cargo cinco (05) años, su nombramiento, remoción y fijación de retribución corresponderá a la asamblea de accionistas cuando esta lo estime conveniente, mediante decisión de la mayoría asistente.

TITULO IV DE LAS ASAMBLEAS

DECIMA: La máxima autoridad de la Compañía será la Asamblea General de Accionistas. La Asamblea Ordinaria se llevará a cabo cualquier día entre los meses de Noviembre, Diciembre o Enero de cada año, en la sede de la sociedad. En caso de no realizarse en esa oportunidad, se realizará una convocatoria por escrito por lo menos con cinco (05) días de anticipación a la fecha fijada para su realización. Podrá reunirse de manera Extraordinaria en cualquier fecha, cuando sea necesario y previa convocatoria en los términos expresados en el Código de Comercio. Para a validez de las Asambleas deberá estar presente por lo menos el cuarenta y cinco por ciento (45%) del Capital Social, en caso de no haber Quórum, se hará una nueva convocatoria con los mismos trámites anteriormente señalados y se considerará válidamente constituida cualquiera sea el número de socios presentes. En cualquier caso, podrá prescindirse de la convocatoria cuando en la Asamblea se encuentre representada la totalidad del Capital Social. **DECIMA PRIMERA:** De cada Asamblea se levantará un acta con indicación de los accionistas y personas presentes, de las acciones que posean y de la representación que ejerzan acreditada mediante escrito. Cada acción da derecho a su propietario a un voto en la asamblea. Los accionistas podrán ser representados por cualquier tercero mediante carta-poder.

TITULO V DEL EJERCICIO

DECIMA SEGUNDA: El ejercicio económico de la compañía se iniciará el día 01 de Octubre y culminará el 30 de Septiembre de cada año, salvo el primer ejercicio que comenzará a partir del día de inscripción en el Registro Mercantil respectivo. Una vez finalizado cada ejercicio económico se cortarán las cuentas y se preparará el Balance General, para determinar el estado financiero de la compañía. Una vez deducidos los gastos operativos, las utilidades se repartirán de la siguiente manera: a) El diez por ciento (10%) para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del Capital Social. b) Los apartados especiales para reserva de garantía y otros fines. c) El remanente será distribuido entre los Accionistas proporcionalmente al porcentaje de acciones que tenga cada uno o por acuerdo unánime de los accionistas, se reinvertirá en la Cuenta de Superávit. **DECIMA TERCERA:** Una copia del Balance y del Informe del Comisario deberá estar a disposición de los socios con diez (10) días de anticipación a la celebración de la asamblea.

TITULO VI DISOLUCIÓN O LIQUIDACIÓN

DECIMA CUARTA: La disolución y/o liquidación de la sociedad se realizará de conformidad a lo establecido en el Código de Comercio y el Código Civil venezolano vigente para la fecha de realizarse la operación.

TITULO VII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

DECIMA QUINTA: Cada vez que se considere conveniente para los intereses de la compañía, el presente documento constitutivo-estatutario podrá ser modificado, mediante resolución adoptada por la Asamblea General ordinaria o extraordinaria, que se convoque al efecto. **DECIMA SEXTA:** Por el término de Cinco (05) años los cargos de la Junta Directiva estarán conformados de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE	CEDULA
PRESIDENTE	OSWALDO GUTIERREZ H.	V- 10.969.187
VICEPRESIDENTE	MARIA FERNANDA PERERA	V-6.822.457
DIRECTOR GENERAL	PEDRO ANGEL GUTIERREZ	V-1.422.367
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	ROSA HERNANDEZ	E-389.788
DIRECTOR DE TRANSPORTE	PEDRO MANUEL GUTIERREZ HERNANDEZ	V- 9.585.824
DIRECTOR ASUNTOS JURIDICOS	MARIA DEL PILAR CORTIÑAS	V-12.789.263
DIRECTOR RECURSO HUMANOS	NHUR CANELON	V-12.495.577
DIRECTOR DE SISTEMAS	RAFAEL MORIN	V-6.216.738
DIRECTOR DE CONTABILIDAD	MARIA DE LA LUZ GUTIERREZ H.	V-7.527.882
DIRECTOR DE OPERACIONES	ARISYOLY GONZALEZ	V-10.447.579

Estando todos los nombrados presentes firman el acta en señal de aceptación de los cargos.

DECIMA SEPTIMA: Para el primer periodo de Cinco (05) años se nombra como *Comisario* a el ciudadano Dayana Hurtado, venezolana, mayor de edad, civil y jurídicamente hábil, titular de la cédula de identidad N° V-14.075.839, Licenciado en Contaduría Pública, colegiado bajo el N° 56.424, y domiciliado en la ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón. La Asamblea autoriza a la profesional del derecho GINA TRAMONTIN, mayor de edad, venezolana, titular de la Cédula de Identidad N° V-10.444.433, domiciliada en esta Ciudad y Municipio Maracaibo, Estado Zulia, para que cumpla con los trámites de legalización por ante el registro Mercantil Cuarto del Estado Zulia, así como también realice todos los tramites por ante las oficinas del SENIAT-Sección Zulia, para que la obtención del respectivo RIF.-

PEDRO A. GUTIERREZ H. PEDRO M. GUTIERREZ H. OSWALDO GUTIERREZ H.
 ROSA HERNANDEZ MARIA DEL PILAR CORTIÑAS ARISYOLY GONZALEZ
 RAFAEL MORIN MARIA GUTIERREZ H. MARIA F. PERERA
 NHUR CANELON J.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
203 y 154

Abogado ALIRIO JOSE LAGUNA GOMEZ, Registrador Mercantil

C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: 19-A REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCÓN DEL MUNICIPIO CARIRUBANA. Número: 25 del año 2013, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-109

ESTE FOLIO PERTENECE A:
SISTEMAS LIVIANOS, C.A
Número de expediente: 343-109



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
203 y 154

Municipio Carrubana, 9 de Mayo del Año 2013

Por presentado el anterior documento por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil y fijación. Hagase de conformidad, y ARCHIVASE original. El anterior documento redactado por el Abogado GUSTAVO ALONSO GUANIPA PRIMERA IPSA N° 54189 se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número 25 TOMO 19-A REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCÓN DEL MUNICIPIO CARIRUBANA. Derechos pagados BS 721,18 Según Planilla RM No. 34300036717. Banco No. 1115214516 Por BS 139,10. La identificación se efectuó así: GUSTAVO ALONSO GUANIPA PRIMERA, C.I. V-10.610.338

Abogado Revisor: SORAYA CARLIHA VIVAS TORO

Registrador Mercantil
FDO. Abogado ALIRIO JOSE LAGUNA GOMEZ

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
SISTEMAS LIVIANOS, C.A
Número de expediente: 343-109
DIV

Abogado GUSTAVO ALONSO GUANIPA PRIMERA
I.P.S.A. N° 54189

FECHA DE INGRESO: 08-05-2013
DERECHOS: 1072,18 + 139,10
OTORGAMIENTO: 08-05-2013 HORAS: 14:30
PLANILLA: 203-2-109-1
REVISADO POR: José R. L.

CIUDADANO:
REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO FALCÓN, CON SEDE EN PUNTO FIJO. SU DESPACHO.-

Yo, GUSTAVO GUANIPA PRIMERA, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N°: V-10.610.338 y domiciliado en la ciudad de Punto Fijo, del Estado Falcón, debidamente autorizado en el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas N°:02 de la Sociedad Mercantil "SISTEMAS LIVIANOS, C.A," ante Usted, ocurro para exponer: Acompaño copia del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas Nro. 02 de la Sociedad antes identificada, celebrada el día diez y siete (17) de abril del 2013, en la cual se sometió a consideración y se resolvió los siguientes puntos: PRIMERO: Discusión y aprobación de los balances de la compañía para el periodo terminado desde el mes de octubre del año 2009 al mes de septiembre del año 2010, con vista al informe del comisario. SEGUNDO: Discusión y aprobación de los balances de la compañía para el periodo terminado desde el mes de octubre del año 2010 al mes de septiembre del año 2011, con vista al informe del comisario. TERCERO: Discusión y aprobación de los balances de la compañía para el periodo terminado desde el mes de octubre del año 2011 al mes de septiembre del año 2012, con vista al informe del comisario. CUARTO: Discusión y aprobación de quienes integraran la junta directiva por un nuevo periodo de cinco años contados desde la protocolización de la presente acta extraordinaria en el Registro Mercantil II de la ciudad de Punto Fijo. QUINTO: Discusión y aprobación de la ratificación de la comisario a cinco años, mas en el ejercicio de sus funciones, los cuales se contarán a partir del registro de la presente acta. Solicitar copia de esta acta, una vez realizada la correspondiente inscripción. Ruego al Ciudadano Registrador Mercantil, se sirva ordenar la inscripción, fijación, archivo y registro de la presente participación al Documento Constitutivo Estatutario consignado y de los otros recaudos. Al

Abogado GUSTAVO ALONSO GUANIPA PRIMERA
I.P.S.A. N° 54189

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS N° 02: Quien suscribe, OSWALDO GUTIERREZ HERNANDEZ, venezolano, mayor de edad, civil y jurídicamente hábil, casado, titular de la cédula de identidad N° V-10.969.187, domiciliado en la ciudad de Punto Fijo, Municipio Autónomo Carirubana del Estado Falcón, procediendo en mi carácter de Presidente de la empresa "SISTEMAS LIVIANOS, C.A," CERTIFICA: Que el presente traslado es copia fiel y exacta de su original que la contiene, la cual corre inserta en los folios respectivos del libro de actas de la empresa "SISTEMAS LIVIANOS, C.A", la cual es del tenor siguiente: ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA "SISTEMAS LIVIANOS, C.A". En el día de hoy, diez y siete (17) de abril del 2013, se reunieron en la Sede Social de la Empresa "SISTEMAS LIVIANOS, C.A", ubicada en la Calle Tinaquillo entre California y Libertador, sector Creolandia, del Municipio Autónomo Los Taques del Estado Falcón, los accionistas: PEDRO ANGEL GUTIERREZ HERNANDEZ, titular de la cédula de identidad N°-1.422.367, casado, comerciante, propietario de DOS MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (2.250) Acciones, en su carácter de DIRECTOR GENERAL; la accionista MARIA DE LA LUZ GUTIERREZ HERNANDEZ, titular de la cédula de identidad N°-7.527.882, casada, contador público, propietaria de SETECIENTAS CINCUENTA (750) Acciones, en su carácter de DIRECTORA DE CONTABILIDAD, el accionista PEDRO MANUEL GUTIERREZ HERNANDEZ, titular de la cédula de identidad N°-9.585.824, casado, ingeniero, propietario de SETECIENTAS CINCUENTA (750) Acciones, en su carácter de DIRECTOR DE TRANSPORTE, el accionista OSWALDO GUTIERREZ HERNANDEZ, titular de la cédula de identidad N°-10.969.187, casado, ingeniero, propietario de SETECIENTAS CINCUENTA (750) Acciones, en su carácter de PRESIDENTE; la accionista NHUR MARIA CANELON JATEM, titular de la cédula de identidad N° 12.495.577, industrialoga, propietaria de DOSCIENTAS CINCUENTA (250) acciones, en su carácter de DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS y la accionista ARISYOLY BEATRIZ GONZALEZ

GONZALEZ, titular de la cédula de identidad N°-10.447.579, T.S.U en Obras Civiles, propietaria de DOSCIENTAS CINCUENTA (250) acciones, en su carácter de DIRECTORA DE OPERACIONES, con lo cual está representada la totalidad del Capital Social de la Compañía no siendo necesaria la convocatoria previa a que se refiere el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la misma y en virtud del cual se declaró válidamente constituida la Asamblea. Acto seguido se declaró instalada la presente Asamblea Extraordinaria de Accionistas, donde se procedió a discutir los siguientes puntos: **PRIMERO:** Discusión y aprobación de los balances de la compañía para el periodo terminado desde el mes de octubre del año 2009 al mes de septiembre del año 2010, con vista al informe del comisario. **SEGUNDO:** Discusión y aprobación de los balances de la compañía para el periodo terminado desde el mes de octubre del año 2010 al mes de septiembre del año 2011, con vista al informe del comisario. **TERCERO:** Discusión y aprobación de los balances de la compañía para el periodo terminado desde el mes de octubre del año 2011 al mes de septiembre del año 2012, con vista al informe del comisario. **CUARTO:** Discusión y aprobación de quienes integraran la junta directiva por un nuevo periodo de cinco años contados desde la protocolización de la presente acta extraordinaria en el Registro Mercantil II de la ciudad de Punto Fijo. **QUINTO:** Discusión y aprobación de la ratificación de la comisario a cinco años, mas en el ejercicio de sus funciones, los cuales se contarán a partir del registro de la presente acta. Acto seguido tomó la palabra el accionista OSWALDO GUTIERREZ HERNANDEZ, Presidente de la compañía y expuso: Verificada la personería jurídica de los socios, se constató que se encuentra representado en su totalidad el capital social de la compañía, por lo cual la asamblea se consideró válidamente constituida para deliberar sobre el primer punto a tratar: **PRIMERO:** Toma la palabra la accionista MARIA DE LA LUZ GUTIERREZ HERNANDEZ antes identificada y expresó: "Vistos los estados financieros de la empresa al mes de septiembre del 2010 y visto previamente el informe del comisario donde se recomienda la aprobación de los estados financieros y de la gestión administrativa, sugiero aprobar los mismos". Luego de realizadas las deliberaciones pertinentes, se aprueba por unanimidad. **SEGUNDO:** El accionista PEDRO MANUEL GUTIERREZ HERNANDEZ, toma la palabra y expresó: "Vistos los estados financieros de

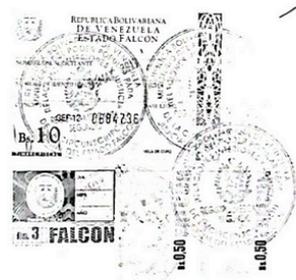
la empresa al mes de septiembre del 2011 y visto el informe del comisario donde recomienda la aprobación de los estados financieros y la gestión administrativa, propongo aprobar los mismos". Luego de deliberar se aprueba por unanimidad. **TERCERO:** Toma la palabra el accionista PEDRO ANGEL GUTIERREZ HERNANDEZ, antes identificado y expresó: "Vistos los estados financieros de la empresa al mes de septiembre del 2012 y visto el informe del comisario donde recomienda la aprobación de los estados financieros y la gestión administrativa, propongo aprobar los mismos". Luego de deliberar se aprueba por unanimidad. **CUARTO:** Tomo la palabra el accionista OSWALDO GUTIERREZ HERNANDEZ antes identificado y expresó: "Dado el vencimiento del periodo de La Junta directiva de la empresa propongo a la asamblea dejar como esta todos y cada uno de los cargos que conforman la junta directiva y además propongo la ratificación de cada una de las personas quienes conforman la junta directiva en sus respectivos cargos, por un periodo de cinco (5) años contados desde la protocolización en el Registro mercantil II de la ciudad de Punto Fijo de esta acta de asamblea. Por lo que sugiero aprobar los mismos". Luego de realizadas las deliberaciones pertinentes, se aprueba por unanimidad. Por lo que la Junta Directiva queda integrada de la siguiente forma : Por el termino de cinco (5) años los cargos de la junta directiva estarán conformados de la siguiente manera: **PRESIDENTE:** OSWALDO GUTIERREZ HERNANDEZ, titular de la cedula de identidad N°: V-10.969.187, **VICE-PRESIDENTE:** MARIA FERNANDA PERERA, titular de la cedula de identidad N°: V- 6.822.457, **DIRECTOR GENERAL:** PEDRO ANGEL GUTIERREZ HERNANDEZ, titular de la cedula de identidad N°: V-1.422.367, **DIRECTOR ADMINISTRATIVO:** ROSA HERNANDEZ, titular de la cedula de identidad N°: E- 389.788, **DIRECTOR DE TRANSPORTE:** PEDRO MANUEL GUTIERREZ HERNANDEZ, titular de la cedula de identidad N°: V- 9.585.824, **DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS:** MARIA DEL PILAR CORTIÑAS, titular de la cedula de identidad N°: V-12.789.263, **DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS:** NHUR CANELON, titular de la cedula de identidad N°: V-12.495.577, **DIRECTOR DE SISTEMAS:** RAFAEL MORIN, titular de la cedula de identidad N°: V- 6.216.738, **DIRECTORA DE CONTABILIDAD:** MARIA DE LA LUZ GUTIERREZ HERNANDEZ,

titular de la cedula de identidad N°: V- 7.527.882, **DIRECTORA DE OPERACIONES:** ARISYOLY GONZALEZ, titular de la cedula de identidad N°: V- 10.447.579. **QUINTO:** El accionista PEDRO MANUEL GUTIERREZ HERNANDEZ toma la palabra nuevamente y expresó: "Visto que el periodo de la COMISARIO de la empresa ya esta igualmente vencido, propongo la ratificación al cargo de comisario de la Lic. Dayana Lorenys Hurtado Silva, titular de la cedula de identidad N° V- 14.075.839, por igual periodo de cinco años a partir de la protocolización de esta acta.". Luego de deliberar se aprueba por unanimidad. No habiendo mas puntos a tratar se declara terminada la asamblea. Y finalmente se autoriza al ciudadano Gustavo Alonso Guanipa Primera, abogado en ejercicio, titular de la Cédula de Identidad Nro.-V-10.610.33 y debidamente inscrito en el I.P.S.A bajo el Nro.-54.189, proceda a realizar todas las gestiones relacionadas con la inscripción, registro y publicación de esta Asamblea General Extraordinaria de Accionista Nro.2, en el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del estado Falcón con sede en la ciudad de Punto Fijo. Agotados los puntos del objeto de la agenda se dio por terminada la Asamblea y en señal de conformidad todos firman.


10969187

MUNICIPIO CARIRUBANA, 9 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE (FDOS.) GUSTAVO ALONSO GUANIPA PRIMERA, Abogado ALIRIO JOSE LAGUNA GOMEZ SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO 343.2013.2.1073


Abogado ALIRIO JOSE LAGUNA GOMEZ
Registrador Mercantil





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA ***



RM No. 343
208° y 160°

Abogado SORAYA CARLINA VIVAS TORO, REGISTRADOR MERCANTIL II (E)

CERTIFICA

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: 10-A REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCÓN DEL MUNICIPIO CARIRUBANA. Número: 8 del año 2019, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-109

ESTE FOLIO PERTENECE A:
SISTEMAS LIVIANOS, C.A
Número de expediente: 343-109

SAREN

Alberto José Barrera Gómez
Abogado
Inpreabogado No. 171.290

CIUDADANO.
REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO FALCÓN.
SU DESPACHO.

ALBERTO JOSE BARRERA GOMEZ, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No. V-17.310.917, Abogado, inscrito en el Instituto de Previsión Social del Abogado -INPREABOGADO- bajo el No. 171.290, domiciliado en la ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, debidamente autorizado por el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil denominada SISTEMAS LIVIANOS, C.A., sociedad mercantil domiciliada en el Municipio Los Taques del Estado Falcón, en la siguiente dirección: Calle Tinaquillo, entre Calles California y Libertador, Sector Creolandia, Municipio Los Taques del Estado Falcón; asentada originalmente por ante el Registro Mercantil Cuarto de la Circunscripción Judicial del Estado Zulia, en fecha 22 de Mayo del año 2007, quedando anotada bajo el No. 7, Tomo 46-A, del Libro de Registro de Comercio, posteriormente cambiando su domicilio al Municipio Los Taques del Estado Falcón, según Acta de Asamblea de Accionistas No. 01, inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón, con sede en la ciudad de Punto Fijo, en fecha 20 de Abril del año 2010, quedando anotada bajo el No. 4, Tomo 11-A, del Libro de Registro de Comercio; ante usted ocurre y expongo: Solicito sea inscrita en este Registro Mercantil, el Acta de Asamblea que ante Usted presento, donde fueron aprobados los siguientes puntos: PRIMERO: RE EXPRESION DE LAS CANTIDADES Y MONTOS ESTABLECIDOS EN EL DOCUMENTO CONSTITUTIVO - ESTATUTOS SOCIALES DE LA EMPRESA PRODUCTO DE LA RECONVERSION MONETARIA Y CONSECUENCIALMENTE MODIFICACION DE LAS CLAUSULAS QUINTA Y SEXTA DEL DOCUMENTO CONSTITUTIVO - ESTATUTOS SOCIALES REFERENTES AL CAPITAL Y ACCIONES DE LA EMPRESA SISTEMAS LIVIANOS, C.A.; Y SEGUNDO: RENOVACION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL, SISTEMAS LIVIANOS, C.A., POR UN PERIODO DE CINCO (05) AÑOS. Solicito se sirva admitir la presente participación y darle la inscripción o curso legal correspondiente y se expidan Dos (02) copias certificadas de esta acta para su debida publicación. Es justicia en Punto Fijo, a la fecha de su presentación.

ALBERTO JOSE BARRERA GOMEZ
INPREABOGADO No. 171.290



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA ***



RM No. 343
208° y 160°

Municipio Carirubana, 3 de Abril del Año 2019

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agregúese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado ALBERTO JOSE BARRERA GOMEZ IPSA N.: 171290, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 8, TOMO -10-A REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCÓN DEL MUNICIPIO CARIRUBANA. Derechos pagados BS: 7,55 Según Planilla RM No. 34300112062, Banco No. 2250974730 Por BS: 0,03. La identificación se efectuó así: ALBERTO JOSE BARRERA GOMEZ, C.I: V-17.310.917.

Abogado Revisor: FRANCYS COROMOTO CUBA DE VALLES

REGISTRADOR MERCANTIL II (E)
FDO. Abogado SORAYA CARLINA VIVAS TORO

Abg. Francys C. Cuba de Valles
Registradora Auxiliar (E)
Según Providencia N° 108
De Fecha 11/03/2015

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
SISTEMAS LIVIANOS, C.A
Número de expediente: 343-109
MOD

Alberto José Barrera Gómez
Abogado
Inpreabogado No. 171.290

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA EMPRESA DENOMINADA SISTEMAS LIVIANOS, C.A., DE FECHA 30 DE OCTUBRE DEL AÑO 2018.

el día de hoy, 30 de Octubre del año 2018, siendo las 03:00 p.m., reunidos en la sede de la compañía SISTEMAS LIVIANOS, C.A., sociedad mercantil domiciliada en el Municipio Los Taques del Estado Falcón, en la siguiente dirección: Calle Tinaquillo, entre Calles California y Libertador, Sector Creolandia, Municipio Los Taques del Estado Falcón; asentada originalmente por ante el Registro Mercantil Cuarto de la Circunscripción Judicial del Estado Zulia, en fecha 22 de Mayo del año 2007, quedando anotada bajo el No. 7, Tomo 46-A, del Libro de Registro de Comercio, posteriormente cambiando su domicilio al Municipio Los Taques del Estado Falcón según Acta de Asamblea de Accionistas No. 01, inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón, con sede en la ciudad de Punto Fijo, en fecha 20 de Abril del año 2010, quedando anotada bajo el No. 4, Tomo 11-A, del Libro de Registro de Comercio; los socios y accionistas PEDRO ANGEL GUTIERREZ HERNANDEZ, venezolano, mayor de edad, civil y jurídicamente hábil, casado, titular de la cédula de identidad No. V-1.422.367, inscrito en el Registro de Información Fiscal -RIF- V-014223670, domiciliado en la ciudad de Punto Fijo, Jurisdicción del Municipio Autónomo Carirubana del Estado Falcón, propietario de SETECIENTAS CINCUENTA ACCIONES (250) en su carácter de Director General de la empresa; MARIA DE LA LUZ GUTIERREZ DE MORIN, venezolana, mayor de edad, civil y jurídicamente hábil, casada titular de la cédula de identidad No. V-7.527.992, inscrita en el Registro de Información Fiscal -RIF- V-07527882-5, domiciliada en la ciudad de Santa Ana de Coro, Jurisdicción del Municipio Autónomo Miranda del Estado Falcón, propietaria de SETECIENTAS CINCUENTA ACCIONES (750) en su carácter de Directora de Contabilidad de la empresa; PEDRO MANUEL GUTIERREZ HERNANDEZ, venezolano, mayor de edad, civil y jurídicamente hábil, casado, titular de la cédula de identidad No. V-9.585.824, inscrito en el Registro de Información Fiscal -RIF- V-95858240, domiciliado en la ciudad de Punto Fijo, Jurisdicción del Municipio Autónomo Carirubana del Estado Falcón, propietario de SETECIENTAS CINCUENTA ACCIONES (750) en su carácter de Director de Transporte de la empresa; OSWALDO GUTIERREZ HERNANDEZ, venezolano, mayor de edad, civil y jurídicamente hábil, casado, titular de la cédula de identidad No. V-10.969.187, inscrito en el Registro de Información Fiscal -RIF- V-109691875, domiciliado en la ciudad de Punto Fijo, Jurisdicción del Municipio Autónomo Carirubana del Estado Falcón, propietario de SETECIENTAS CINCUENTA ACCIONES (750) en su carácter de Presidente de la empresa; NHUR MARIA CAMELON JATEM, venezolana, mayor de edad, casada, titular

de la cédula de identidad No. V-12.495.577, inscrita en el Registro de Información Fiscal RIF: V-12495577-3, domiciliada en la ciudad de Punto Fijo, Jurisdicción del Municipio Autónomo Carirubana del Estado Falcón, propietaria de DOSCIENTAS CINCUENTA ACCIONES (250) en su carácter de Directora de Recursos Humanos de la empresa; y ARISYOLY BEATRIZ GONZALEZ GONZALEZ, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad No. V-10.447.579, domiciliada en la ciudad de Maracaibo, Estado Zulia, propietaria de DOSCIENTAS CINCUENTA ACCIONES (250) en su carácter de Directora de Operaciones de la empresa. Los socios y accionistas previamente identificados son propietarios de la totalidad de las acciones que conforman el capital social de la empresa SISTEMAS LIVIANOS, C.A., por lo tanto, conforman el CIEN POR CIENTO (100%) del Capital Social que actualmente posee la empresa SISTEMAS LIVIANOS, C.A., es por ello, que se prescindiendo de la formalidad de Convocatoria Previa a los fines de celebrar la presente Asamblea General Extraordinaria. En este sentido, se declara válidamente instalada y constituida la Asamblea con la finalidad de deliberar sobre los siguientes puntos: PRIMERO: RE EXPRESION DE LAS CANTIDADES Y MONTOS ESTABLECIDOS EN EL DOCUMENTO CONSTITUTIVO - ESTATUTOS SOCIALES DE LA EMPRESA PRODUCTO DE LA RECONVERSION MONETARIA Y CONSECUENCIALMENTE MODIFICACION DE LAS CLAUSULAS QUINTA Y SEXTA DEL DOCUMENTO CONSTITUTIVO - ESTATUTOS SOCIALES REFERENTES AL CAPITAL Y ACCIONES DE LA EMPRESA SISTEMAS LIVIANOS, C.A.; Y SEGUNDO: RENOVACION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL SISTEMAS LIVIANOS, C.A., POR UN PERIODO DE CINCO (05) AÑOS. Verificado el quórum, se da inicio a la Asamblea presidida por el ciudadano OSWALDO GUTIERREZ HERNANDEZ, plenamente identificado, en su condición de Presidente de la Compañía, según se evidencia del Documento Constitutivo - Estatutos Sociales, quien pasa a considerar el primer punto de la agenda: RE EXPRESION DE LAS CANTIDADES Y MONTOS ESTABLECIDOS EN EL DOCUMENTO CONSTITUTIVO - ESTATUTOS SOCIALES DE LA EMPRESA PRODUCTO DE LA RECONVERSION MONETARIA Y CONSECUENCIALMENTE MODIFICACION DE LAS CLAUSULAS QUINTA Y SEXTA DEL DOCUMENTO CONSTITUTIVO - ESTATUTOS SOCIALES REFERENTES AL CAPITAL Y ACCIONES DE LA EMPRESA SISTEMAS LIVIANOS, C.A.; en tal sentido, expone: En virtud del nuevo Sistema Monetario de la República Bolivariana de Venezuela a partir del 20 de Agosto del año 2018, según Decreto No. 3.548 emanado de la Presidencia de la República y publicado en Gaceta Oficial No. 41.446 de fecha 25 de Julio del año 2018, mediante la cual se oficializó la entrada en vigencia del Bolívar Soberano con la reducción de cinco ceros, se hace necesario re expresar las cantidades y montos establecidos en el Documento Constitutivo - Estatutos Sociales; específicamente modificar las Clausulas Quinta y Sexta del Documento Constitutivo - Estatutos Sociales

referentes al capital y acciones de la empresa SISTEMAS LIVIANOS, C.A., de la siguiente manera:
"QUINTA: El Capital Social de la compañía es la cantidad de QUINIENTOS BOLIVARES SOBERANOS (Bs.S 500.00) dividido en CINCO MIL (5.000) ACCIONES nominativas, no convertibles al portador con un valor nominal en libros de CERO COMA UN BOLIVAR SOBERANO (Bs.S 0,1) cada una".

SEXTA: El capital suscrito ha sido pagado por los accionistas de la siguiente manera: El accionista PEDRO ANGEL GUTIERREZ HERNANDEZ, suscribe DOS MIL DOSCIENTAS CINCUENTA ACCIONES (2250) y paga la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICINCO BOLIVARES SOBERANOS (Bs.S 225.00); la accionista MARIA DE LA LUZ GUTIERREZ DE MORIN, suscribe SETECIENTAS CINCUENTA ACCIONES (750) y paga la cantidad de SETENTA Y CINCO BOLIVARES SOBERANOS (Bs.S 75.00); el accionista PEDRO MANUEL GUTIERREZ HERNANDEZ, suscribe SETECIENTAS CINCUENTA ACCIONES (750) y paga la cantidad de SETENTA Y CINCO BOLIVARES SOBERANOS (Bs.S 75.00); el accionista OSWALDO GUTIERREZ HERNANDEZ, suscribe SETECIENTAS CINCUENTA ACCIONES (750) y paga la cantidad de SETENTA Y CINCO BOLIVARES SOBERANOS (Bs.S 75.00); la accionista NHUR MARIA CANELON JATEM, suscribe DOSCIENTAS CINCUENTA ACCIONES (250) y paga la cantidad de VEINTICINCO BOLIVARES SOBERANOS (Bs.S 25.00); la accionista ARISYOLY BEATRIZ GONZALEZ GONZALEZ suscribe DOSCIENTAS CINCUENTA ACCIONES (250) y paga la cantidad de VEINTICINCO BOLIVARES SOBERANOS (Bs.S 25.00). Las referidas acciones han sido suscritas y pagadas en su totalidad conforme se evidencia en el presente documento constitutivo. Analizado, discutido y considerado el punto anterior, este es aprobado por unanimidad de la Asamblea, en consecuencia se re expresan los montos y cantidades de la forma antes indicada con las modificaciones a las respectivas cláusulas ya precitadas.

Toma la palabra nuevamente OSWALDO GUTIERREZ HERNANDEZ, plenamente identificado, en su condición de Presidente de la Compañía, pasando a considerar el segundo y último punto de la agenda del día: RENOVACION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL SISTEMAS LIVIANOS, C.A., POR UN PERIODO DE CINCO (05) AÑOS. En este sentido expresa: Debido al vencimiento del período de la Junta Directiva de la empresa se hace necesario renovar por un período de tiempo de Cinco (05) Años contados a partir de la fecha de Protocolización y/o inscripción de la presente Acta la referida Junta, en tal sentido, se propone la ratificación en sus cargos de cada uno de las personas que conforman la Junta Directiva actual, a excepción de la ciudadana ARISYOLY BEATRIZ GONZALEZ GONZALEZ, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad No. V-10.447.579, domiciliada en la ciudad de Maracaibo del Estado Zulia, quien ha manifestado irrevocablemente su renuncia al cargo que ocupa dentro de la Junta Directiva de la empresa como Directora de Operaciones, cargo este que ocupará la ciudadana NHUR MARIA CANELON JATEM, venezolana,

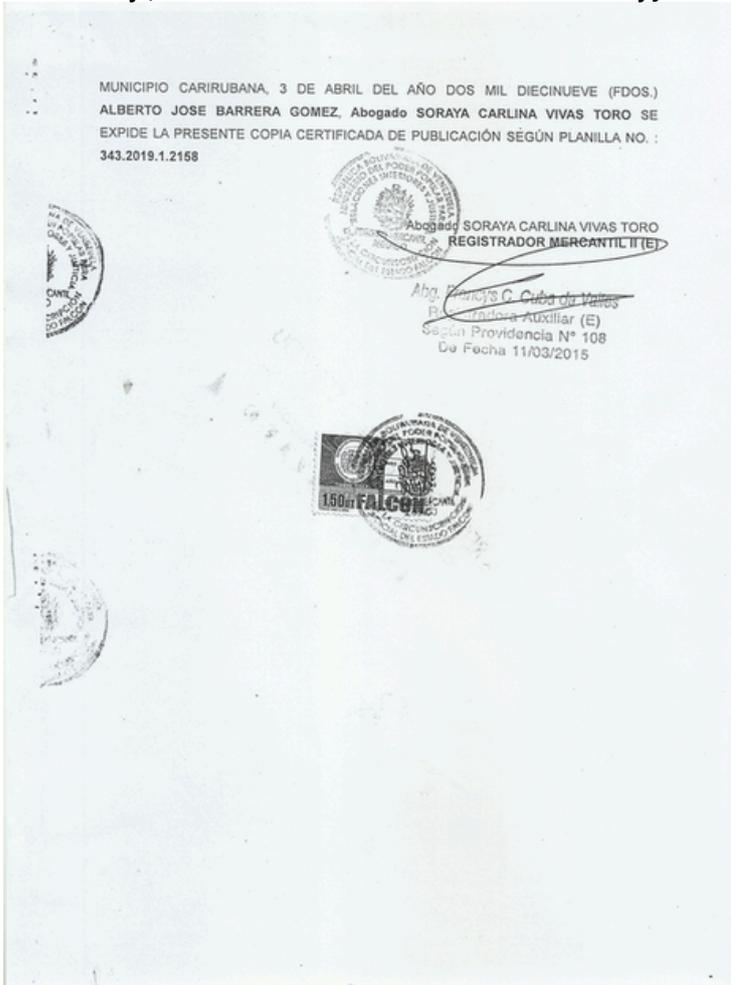
mayor de edad, casada, titular de la cédula de identidad No. V-12.495.577, inscrita en el Registro de Información Fiscal RIF: V-12495577-3, domiciliada en la ciudad de Punto Fijo, Jurisdicción del Municipio Autónomo Carirubana del Estado Falcón. Luego de realizadas las deliberaciones pertinentes, se aprueba por unanimidad. Así las cosas, por el término de Cinco (05) Años contados a partir de la fecha de Protocolización de la presente Acta, los cargos de la Junta Directiva estarán conformados de la siguiente manera: PRESIDENTE: OSWALDO GUTIERREZ HERNANDEZ, venezolano, mayor de edad, civil y jurídicamente hábil, casado, titular de la cédula de identidad No. V-10.969.187, inscrito en el Registro de Información Fiscal RIF: V-109691875; VICEPRESIDENTE: MARIA FERNANDA PERERA, venezolana, mayor de edad, civil y jurídicamente hábil, titular de la cédula de identidad No. V-6.322.457; DIRECTOR GENERAL: PEDRO ANGEL GUTIERREZ HERNANDEZ, venezolano, mayor de edad, civil y jurídicamente hábil, casado, titular de la cédula de identidad No. V-1.422.367; DIRECTOR ADMINISTRATIVO: ROSA HERNANDEZ, venezolana, mayor de edad, civil y jurídicamente hábil, titular de la cédula de identidad No. E-399.788; DIRECTOR DE TRANSPORTE: PEDRO MANUEL GUTIERREZ HERNANDEZ, venezolano, mayor de edad, civil y jurídicamente hábil, casado, titular de la cédula de identidad No. V-9.585.824; DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS: MARIA DEL PILAR FORTINAS, venezolana, mayor de edad, civil y jurídicamente hábil, titular de la cédula de identidad No. V-12788.734; DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS Y DIRECTORA DE OPERACIONES: NHUR MARIA CANELON JATEM, venezolana, mayor de edad, casada, titular de la cédula de identidad No. V-12.495.577; DIRECTOR DE SISTEMAS: RAFAEL MORIN, venezolano, mayor de edad, civil y jurídicamente hábil, titular de la cédula de identidad No. V-6.214.738; DIRECTORA DE CONTABILIDAD: MARIA DE LA LUZ GUTIERREZ DE MORIN, venezolana, mayor de edad, civil y jurídicamente hábil, casada, titular de la cédula de identidad No. V-7.527.862. La renovación de la Junta Directiva en los términos transcritos, es aprobada por unanimidad de la Asamblea. Finalmente la Asamblea autoriza al ciudadano OSWALDO GUTIERREZ HERNANDEZ, venezolano, mayor de edad, civil y jurídicamente hábil, casado, titular de la cédula de identidad No. V-10.969.187, inscrito en el Registro de Información Fiscal RIF: V-109691875, domiciliado en la ciudad de Punto Fijo, Jurisdicción del Municipio Autónomo Carirubana del Estado Falcón, para que en su condición Presidente de la empresa SISTEMAS LIVIANOS, C.A., proceda a certificar la presente Acta y al ciudadano ALBERTO JOSE BARRERA GOMEZ, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No. V-17.310.917, Abogado, inscrito en el Instituto de Previsión Social del Abogado -INPREABOGADO- bajo el No. 171.290, domiciliado en la ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, para que proceda a registrar la presente Acta por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón, firme los libros necesarios y cumpla con las demás formalidades legales subsiguientes. Igualmente los arriba identificados, declaramos bajo fe de juramento, que los

capitales, haberes, valores o títulos de la empresa provienen de actividades de legítimo carácter mercantil en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento del Terrorismo y/o la Ley Orgánica de Drogas. Se levanta la sesión y se da por terminada la Asamblea. Así lo decimos y firmamos en la ciudad de Punto Fijo, Estado Falcón, a la fecha de su presentación".



OSWALDO GUTIERREZ HERNANDEZ
C.I. V-10.969.187

OSWALDO GUTIERREZ HERNANDEZ
C.I. V-10.969.187



Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.



Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón
RIF: J-30128757-6

Defensa Gremial somos todos



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
209° y 160°

Abogado SORAYA CARLINA VIVAS TORO, REGISTRADOR MERCANTIL II (E)

CERTIFICA

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: 20-A REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCÓN DEL MUNICIPIO CARIRUBANA. Número: 31 del año 2019, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-109

ESTE FOLIO PERTENECE A:
SISTEMAS LIVIANOS, C.A
Número de expediente: 343-109



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
209° y 160°

Municipio Carirubana, 19 de Junio del Año 2019

Por presentado el anterior documento por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil y fijación. Hágase de conformidad, y ARCHÍVESE original. El anterior documento redactado por el Abogado ALBERTO JOSE BARRERA GÓMEZ IPSA N.: 171290, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 31, TOMO -20-A REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCÓN DEL MUNICIPIO CARIRUBANA. Derechos pagados BS: 43.200,00 Según Planilla RM No. 34300113929, Banco No. 2382654724 Por BS: 0,03. La identificación se efectuó así: ALBERTO JOSE BARRERA GÓMEZ, C.I: V-17.310.917.

Abogado Revisor: FRANCYS COROMOTO CUBA DE VALLES

REGISTRADOR MERCANTIL II (E)
FDO. Abogado SORAYA CARLINA VIVAS TORO

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
SISTEMAS LIVIANOS, C.A
Número de expediente: 343-109
DIV

Francys C. Cuba de Valles
Abogado Revisor (E)
Barrera Gómezs
La Fecha 11/03/2015



Alberto José Barrera Gómez
Abogado
Inpreabogado N.º 171.290

CIUDADANO.
REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO FALCÓN.
SU DESPACHO.

ALBERTO JOSE BARRERA GÓMEZ, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No. V-17.310.917, Abogado, inscrito en el Instituto de Previsión Social del Abogado -INPREABOGADO- bajo el No. 171.290, domiciliado en la ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, debidamente autorizado por el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil denominada SISTEMAS LIVIANOS, C.A., sociedad mercantil domiciliada en el Municipio Los Taques del Estado Falcón, en la siguiente dirección: Calles Tinaquillo, entre Calles California y Libertador, Sector Creolandia, Municipio Los Taques del Estado Falcón; asentada originalmente por ante el Registro Mercantil Cuarto de la Circunscripción Judicial del Estado Zulia, en fecha 22 de Mayo del año 2007, quedando anotada bajo el No. 7, Tomo 46-A, del Libro de Registro de Comercio, posteriormente cambiando su domicilio al Municipio Los Taques del Estado Falcón según Acta de Asamblea de Accionistas No. 01, inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón, con sede en la ciudad de Punto Fijo, en fecha 20 de Abril del año 2010, quedando anotada bajo el No. 4, Tomo 11-A, del Libro de Registro de Comercio; ante usted ocurro y expongo: Solicito sea inscrita en este Registro Mercantil, el Acta de Asamblea que ante Usted presento, donde fue aprobado el siguiente punto único: PUNTO UNICO: SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD MERCANTIL SISTEMAS LIVIANOS, C.A.. Solicito se sirva admitir la presente participación y darle la inscripción o curso legal correspondiente y se expidan Dos (02) copias certificadas de esta acta para su debida publicación. Es justicia en Punto Fijo, a la fecha de su presentación.

ALBERTO JOSE BARRERA GÓMEZ
INPREABOGADO No. 171.290

Alberto José Barrera Gómez
Abogado
Inpreabogado N.º 171.290

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA EMPRESA DENOMINADA SISTEMAS LIVIANOS, C.A., DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018.

En el día de hoy, 24 de Septiembre del año 2018, siendo las 03:00 p.m., reunidos en la sede social de la compañía SISTEMAS LIVIANOS, C.A., sociedad mercantil domiciliada en el Municipio Los Taques del Estado Falcón, en la siguiente dirección: Calles Tinaquillo, entre Calles California y Libertador, Sector Creolandia, Municipio Los Taques del Estado Falcón; asentada originalmente por ante el Registro Mercantil Cuarto de la Circunscripción Judicial del Estado Zulia, en fecha 22 de Mayo del año 2007, quedando anotada bajo el No. 7, Tomo 46-A, del Libro de Registro de Comercio, posteriormente cambiando su domicilio al Municipio Los Taques del Estado Falcón según Acta de Asamblea de Accionistas No. 01, inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón, con sede en la ciudad de Punto Fijo, en fecha 20 de Abril del año 2010, quedando anotada bajo el No. 4, Tomo 11-A, del Libro de Registro de Comercio; los socios y accionistas PEDRO ANGEL GUTIERREZ HERNANDEZ, venezolano, mayor de edad, civil y jurídicamente hábil, casado, titular de la cédula de identidad No. V-1.422.367, inscrito en el Registro de Información Fiscal -RIF- V-014223670, domiciliado en la ciudad de Punto Fijo, Jurisdicción del Municipio Autónomo Carirubana del Estado Falcón, propietario de DOS MIL DOSCIENTAS CINCUENTA ACCIONES (2250) en su carácter de Director General de la empresa; MARIA DE LA LUZ GUTIERREZ DE MORIN, venezolana, mayor de edad, civil y jurídicamente hábil, casada, titular de la cédula de identidad No. V-7.527.882, inscrita en el Registro de Información Fiscal -RIF- V-07527882-5, domiciliada en la ciudad de Santa Ana de Coro, Jurisdicción del Municipio Autónomo Miranda del Estado Falcón, propietaria de SETECIENTAS CINCUENTA ACCIONES (750) en su carácter de Directora de Contabilidad de la empresa; PEDRO MANUEL GUTIERREZ HERNANDEZ, venezolano, mayor de edad, civil y jurídicamente hábil, casado, titular de la cédula de identidad No. V-9.585.824, inscrito en el Registro de Información Fiscal -RIF- V-95858240, domiciliado en la ciudad de Punto Fijo, Jurisdicción del Municipio Autónomo Carirubana del Estado Falcón, propietario de SETECIENTAS CINCUENTA ACCIONES (750) en su carácter de Director de Transporte de la empresa; OSWALDO GUTIERREZ HERNANDEZ, venezolano, mayor de edad, civil y jurídicamente hábil, casado, titular de la cédula de identidad No. V-10.969.187, inscrito en el Registro de Información Fiscal -RIF- V-109691875, domiciliado en la ciudad de Punto Fijo, Jurisdicción del Municipio Autónomo Carirubana del Estado Falcón, propietario de SETECIENTAS CINCUENTA ACCIONES (750) en su carácter de Presidente de la empresa; NHUR MARIA

CANELON JATEM, venezolana, mayor de edad, casada, titular de la cédula de identidad No. V-12.495.577, inscrita en el Registro de Información Fiscal -RIF- V-12495577-3, domiciliada en la ciudad de Punto Fijo, Jurisdicción del Municipio Autónomo Carirubana del Estado Falcón, propietaria de DOSCIENTAS CINCUENTA ACCIONES (250) en su carácter de Directora de Recursos Humanos de la empresa; y ARISYOLY BEATRIZ GONZALEZ GONZALEZ, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad No. V-10.447.579, domiciliada en la ciudad de Maracaibo del Estado Zulia, propietaria de DOSCIENTAS CINCUENTA ACCIONES (250) en su carácter de Directora de Operaciones de la empresa. Los socios y accionistas previamente identificados son propietarios de la totalidad de las acciones que conforman el capital social de la empresa SISTEMAS LIVIANOS, C.A., por lo tanto, conforman el CIENTO POR CIENTO (100%) del Capital Social que actualmente posee la empresa SISTEMAS LIVIANOS, C.A., es por ello, que se prescinde de la formalidad de Convocatoria Previa a los fines de celebrar la presente Asamblea General Extraordinaria. En este sentido, se declara válidamente instalada y constituida la Asamblea con la finalidad de deliberar sobre el siguiente punto único: PUNTO UNICO: SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD MERCANTIL SISTEMAS LIVIANOS, C.A. Verificado el quórum, se da inicio a la Asamblea presidida por el ciudadano OSWALDO GUTIERREZ HERNANDEZ, plenamente identificado, en su condición de Presidente de la Compañía, según se evidencia del Documento Constitutivo – Estatutos Sociales, quién pasa a considerar el punto único de la agenda: SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD MERCANTIL SISTEMAS LIVIANOS, C.A., en tal sentido, expone: Se propone a la Junta Directiva suspender temporalmente todas las actividades de la empresa SISTEMAS LIVIANOS, C.A., de índole laboral, administrativo y/o mercantil. El cese temporal de actividades empezará desde el día 01 de Octubre del año 2018 hasta la fecha que decida la Junta Directiva iniciar nuevamente actividades que se realizará mediante Asamblea de Accionistas. Luego de realizadas las deliberaciones pertinentes, se aprueba por unanimidad la suspensión temporal de actividades de la empresa SISTEMAS LIVIANOS, C.A., desde la fecha anteriormente señalada. Finalmente la Asamblea autoriza al ciudadano OSWALDO GUTIERREZ HERNANDEZ, venezolano, mayor de edad, civil y jurídicamente hábil, casado, titular de la cédula de identidad No. V-10.969.187, inscrito en el Registro de Información Fiscal -RIF- V-109691875, domiciliado en la ciudad de Punto Fijo, Jurisdicción del Municipio Autónomo Carirubana del Estado Falcón, para que en su condición Presidente de la empresa SISTEMAS LIVIANOS, C.A., proceda a certificar la presente Acta y al ciudadano ALBERTO JOSE BARRERA GOMEZ, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No. V-17.310.917, Abogado, inscrito en el Instituto de Previsión Social del Abogado -INPREABOGADO- bajo el No. 171.290, domiciliado en la ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, para que proceda a registrar la presente Acta por ante el

Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón, firme los libros necesarios y cumpla con las demás formalidades legales subsiguientes. Igualmente los arriba identificados, declaramos bajo fe de juramento, que los capitales, haberes, valores o títulos de la empresa provienen de actividades de legítimo carácter mercantil en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo y/o la Ley Orgánica de Drogas. Se levanta la sesión y se da por terminada la Asamblea. Así lo decimos y firmamos en la ciudad de Punto Fijo, Estado Falcón, a la fecha de su presentación”.

OSWALDO GUTIERREZ HERNANDEZ
C.I. V-10.969.187

MUNICIPIO CARIRUBANA, 19 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (FDOS.)
ALBERTO JOSE BARRERA GOMEZ, Abogado SORAYA CARLINA VIVAS TORO SE
EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. :
343.2019.2.1614

Abogada SORAYA CARLINA VIVAS TORO
REGISTRADOR MERCANTIL II (E)



Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.



Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón
RIF: J-30128757-6

Defensa Gremial somos todos



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO FALCON

JAMIDES MARIA RIVERO VARGAS, REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO FALCON

C E R T I F I C A

El asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación cuyo original se encuentra inscrito en el Tomo: 19-A.. Número: 20 como LA PARTICIPACION, NOTA Y DOCUMENTO que se copian de seguida traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente



EL FOLIO PERTENECE A:
GUTIFALCON, C.A.
GAT

Nelson Dario Medina
ABOGADO
I.P.S.A. N° 59.036

CIUDADANO
REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO FALCON, Con sede en Santa Ana de Coro.

SU DESPACHO.-
Yo, NELSON DARIO MEDINA CONTRERAS, venezolano, mayor de edad, civil y jurídicamente hábil, titular de la Cédula Identidad N° 10.965.134, domiciliado en la ciudad de Punto Fijo, Municipio Autónomo Carirubana del Estado Falcón, debidamente autorizado por el Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la empresa GUTIFALCON, C.A., Sociedad Mercantil inscrita por ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón, con sede en Santa Ana de Coro, en fecha 17 de Abril de 2.001, bajo el N° 13, Tomo 6-A, la cual se acompaña, ante Usted, con el debido respeto y acatamiento ocurro a los fines de exponer Le participo que en fecha 08 de Octubre del 2005, se celebró en la sede social de la empresa GUTIFALCON, C.A., una Asamblea Extraordinaria de Socios con el fin de tratar los siguientes puntos: 1) *Discusión y aprobación del Balance de la compañía para el periodo terminado al 31-12-2004, con vista al Informe del Comisario.* 2) *Pago total del Capital Suscrito.* 3) *Cambio de objeto de la compañía.* 4) *Reestructuración de la Junta Directiva y de la Administración de la Empresa.* 5) *Modificación a los estatutos de la empresa en vista de lo acordado en los puntos 2,3 y 4 de la asamblea.* 6) *Nombramiento de nueva Junta Directiva y de nuevo Comisario.* Se acompaña el acta referida a los fines de su inscripción en el Libro de Registro de Comercio respectivo, su fijación y publicación. Solicito se me expida una (01) copia certificada de la presente acta y del auto que sobre las mismas recaiga, con el objeto de proceder a la Publicación prescrita en el Código de Comercio vigente. Ruego recibir la presente participación y darle el curso legal correspondiente. Es Justicia, que espero en Santa Ana de Coro a la fecha de su presentación.

(Fdo)

Nelson Dario Medina
ABOGADO
I.P.S.A. N° 59.036

Nelson Dario Medina
ABOGADO
I.P.S.A. N° 59.036

CIUDADANO
REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO FALCON, Con sede en Santa Ana de Coro.
SU DESPACHO.-

Yo, NELSON DARIO MEDINA CONTRERAS, venezolano, mayor de edad, civil y jurídicamente hábil, titular de la Cédula Identidad N° 10.965.134, domiciliado en la ciudad de Punto Fijo, Municipio Autónomo Carirubana del Estado Falcón, debidamente autorizado por el Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la empresa GUTIFALCON, C.A., Sociedad Mercantil inscrita por ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón, con sede en Santa Ana de Coro, en fecha 17 de Abril de 2.001, bajo el N° 13, Tomo 6-A, la cual se acompaña, ante Usted, con el debido respeto y acatamiento ocurro a los fines de exponer Le participo que en fecha 08 de Octubre del 2005, se celebró en la sede social de la empresa GUTIFALCON, C.A., una Asamblea Extraordinaria de Socios con el fin de tratar los siguientes puntos: 1) *Discusión y aprobación del Balance de la compañía para el periodo terminado al 31-12-2004, con vista al Informe del Comisario.* 2) *Pago total del Capital Suscrito.* 3) *Cambio de objeto de la compañía.* 4) *Reestructuración de la Junta Directiva y de la Administración de la Empresa.* 5) *Modificación a los estatutos de la empresa en vista de lo acordado en los puntos 2,3 y 4 de la asamblea.* 6) *Nombramiento de nueva Junta Directiva y de nuevo Comisario.* Se acompaña el acta referida a los fines de su inscripción en el Libro de Registro de Comercio respectivo, su fijación y publicación. Solicito se me expida una (01) copia certificada de la presente acta y del auto que sobre las mismas recaiga, con el objeto de proceder a la Publicación prescrita en el Código de Comercio vigente. Ruego recibir la presente participación y darle el curso legal correspondiente. Es Justicia, que espero en Santa Ana de Coro a la fecha de su presentación.

(Fdo)

Nelson Dario Medina
ABOGADO
I.P.S.A. N° 59.036



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO FALCON

Forma *Ocho (08)* de *Noviembre* del Dos Mil *2005* (195° y 146°), presentada la anterior participación por *Nelson Dario Medina* para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agreguese original al expediente de la *Compañía* junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de *Publicación*. El anterior documento redactado por Dr. *Nelson Dario Medina Contreras* se inscribe en el Registro de Comercio bajo el N.º *20* TOMO *19-A*. Derechos pagados Bs.215540.00 Según Planilla RM N. 50964. Banco *134-009422* Por Bs.:102900.00. La identificación se efectuó así: *NELSON DARIO MEDINA CONTRERAS, C.I.: 10.965.134*

El Registrador Mercantil Primero
Fdo. ABOG. JAMIDES MARIA RIVERO VARGAS

ESTA PAGINA PERTENECE A:
GUTIFALCON, C.A.
GAT

[Handwritten signature]
Nelson Darío Méndez
ABOGADO
I.P.S.A. N° 9030



ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA N° 3

Quien suscribe, OSWALDO GUTIERREZ HERNANDEZ, venezolano, mayor de edad civil y jurídicamente hábil, casado, titular de la Cédula de Identidad N° V-10.969.187, domiciliado en la ciudad de Punto Fijo, Municipio Autónomo Carinubana del Estado Falcón, procediendo en mi carácter de Presidente de la empresa GUTFALCON, C.A., **CERTIFICA:** Que el presente traslado es copia fiel y exacta de su original que la contiene, la cual corre inserta en los folios respectivos del Libro de Actas de la Empresa GUTFALCON, C.A., la cual es del tenor siguiente. **ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA GUTFALCON, C.A.-** En la Avenida Intercomunal Coro - La Vela, Sector Sabana Larga, Local sin número, Municipio Colina del Estado Falcón, sede de la empresa GUTFALCON, C.A., siendo el día 30 de Marzo del año 2005, a las 09:00 a.m.; día y hora fijada para la realización de una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la empresa GUTFALCON, C.A., estando presentes todos sus accionistas los ciudadanos PEDRO ANGEL GUTIERREZ HERNANDEZ, titular de la Cédula de Identidad N° V-1.422.367, casado, comerciante, propietario de Dos mil setecientos cincuenta acciones (2.750) acciones; la accionista MARIA DE LA LUZ GUTIERREZ HERNANDEZ, titular de la cédula de identidad N° V-7.527.882, casada, Contador Público, propietaria de setecientos cincuenta (750) acciones; PEDRO MANUEL GUTIERREZ HERNANDEZ, titular de la cédula de identidad N° V-9.585.824, casado, ingeniero, propietario de setecientos cincuenta (750) acciones; y OSWALDO GUTIERREZ HERNANDEZ, titular de la cédula de identidad N° V-10.969.187, casado, ingeniero, propietario de setecientos cincuenta (750) acciones. Como invitados especiales se encontraban los ciudadanos ROSA HERNANDEZ, MARIA DEL PILAR CORTIÑAS, NHUR GANELON, RAFAEL MORIN y MARIA FERNANDA PERERA, todos casados, titulares de las cédulas de Identidad N° E-389.788, y V-12.789.263, V-12.495.577, V-6.216.738, V-6.822.457, respectivamente. Por encontrarse representadas las CINCO MIL (5.000) acciones nominativas que representan la totalidad del Capital Social de la Compañía, se prescindió de la publicación de la convocatoria respectiva la cual es del tenor siguiente: **CONVOCATORIA:** "Estimados Señores Accionistas de la empresa GUTFALCON, C.A. Nos dirigimos a ustedes para convocarles a una Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 30 de Octubre del 2005, a las 09:00 a.m. en la Sede de la Compañía, ubicada en la Avenida Intercomunal Coro - La Vela, Sector Sabana Larga, Local sin número, Municipio Colina del Estado Falcón a los fines de tratar los siguientes puntos: 1) Discusión y aprobación del Balance de la compañía para el periodo terminado al 31-12-2004, con vista al Informe del Comisario. 2) Pago total del Capital Suscrito 3) Cambio



de los cinco (05) años, pudiendo ser reelectos una vez vencido dicho periodo. En caso de no realizarse la elección o nombramiento de una nueva Junta Administrativa, los que se encuentren nombrados continuarán desempeñando sus funciones hasta que se realicen los nuevos nombramientos. **ARTICULO 7:** El Presidente, el Vice-Presidente y el Director General podrán actuar conjunta o separadamente y tendrán todas las atribuciones necesarias para desarrollar las actividades de la compañía y representará ante cualquier autoridad. Sin perjuicio a lo antes establecido, será requerida la firma conjunta de dos (02) de ellos para realizar las siguientes actividades: A) Vender, gravar o enajenar de cualquier forma los bienes muebles o inmuebles propiedad de la compañía; B) Comprometer a la compañía mediante letras de cambio, pagarés, y cualquier otro tipo de títulos valores. El Director Administrativo; el Director de Asuntos Jurídicos; el Director de Recursos Humanos; el Director de Sistemas; el Director de Contabilidad; y el Director de Operaciones, tendrán las funciones que mediante documento les asignen El Presidente, el Vicepresidente o el Director General, pero en ningún caso sus actos comprometerán a la empresa cuando no estén autorizados mediante escrito por estos. **ARTICULO 8:** En caso de ausencia permanente de algún directivo se convocará a una Asamblea Extraordinaria de Accionistas, en la cual previa aceptación de por lo menos el 45% de los accionistas, se designará otra persona para el cargo vacante. Estos cargos podrán ser revocados por la asamblea de accionistas mediante decisión del 45% del Capital Social. **SEXTO PUNTO:** En este punto tomó la palabra el accionista PEDRO MANUEL GUTIERREZ, antes identificado, y expresó: *Vista la creación de nuevos cargos en la junta directiva, propongo designar a las personas que ejercerán los mismos de la siguiente manera: PRESIDENTE: OSWALDO GUTIERREZ H., titular de la cédula de identidad N° V-10.969.187; VICEPRESIDENTE: MARIA DE LA LUZ GUTIERREZ, titular de la cédula de identidad N° V-7.527.882; DIRECTOR GENERAL: MARIA FERNANDA PERERA, titular de la cédula de identidad N° V-6.822.457. DIRECTOR ADMINISTRATIVO: PEDRO A. GUTIERREZ H., titular de la cédula de identidad N° V-1.422.367; DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS: MARIA DEL PILAR CORTIÑAS, titular de la cédula de identidad N° V-12.789.263; DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS: NHUR GANELON, titular de la cédula de identidad N° V-12.495.577; DIRECTOR DE SISTEMAS: RAFAEL MORIN, titular de la cédula de identidad N° V-6.216.738; DIRECTOR DE CONTABILIDAD: PEDRO MANUEL GUTIERREZ H., titular de la cédula de identidad N° V-9.585.824; DIRECTOR DE OPERACIONES: ROSA HERNANDEZ, titular de la cédula de identidad N° E-389.788. Como Comisario propongo a la venezolana DAYANA LORENY S HURTADO SILVA, venezolana, mayor de edad, civil y jurídicamente hábil, titular de la cédula de identidad N° V-14.075.839, Licenciada en Contaduría Pública.*

de la compañía. 4) Reestructuración de la Junta Directiva y de la Administración de la Empresa. 5) Modificación a los estatutos de la empresa en vista de lo acordado en los puntos 2,3 y 4 de la asamblea. 6) Nombramiento de nueva Junta Directiva y de nuevo Comisario. Toma la palabra el accionista OSWALDO GUTIERREZ HERNANDEZ, Presidente de la compañía y expuso: Verificada la personería jurídica de los socios, se constató que se encuentra representado en su totalidad el capital social de la compañía, por lo cual la Asamblea se consideró válidamente constituida para deliberar sobre el primer punto a tratar. **PRIMER PUNTO:** Tomó la palabra el accionista PEDRO ANGEL GUTIERREZ, antes identificado, y expresó: "Vistos los Estados Financieros de la Empresa al 31 de Diciembre del 2004; y visto el Informe del Comisario donde se recomienda la aprobación de los Estados Financieros y de la Gestión Administrativa sugiero aprobar los mismos". Luego de realizadas las deliberaciones pertinentes, se aprueba por unanimidad. **SEGUNDO PUNTO:** Tomó la palabra la accionista MARIA DE LA LUZ GUTIERREZ, antes identificada, y expresó: "Tal como consta en el Balance General de la Empresa al 31 de Diciembre de 2004, así como el Balance de Comprobación de Saldos al 31-03-05, se observa que en el rubro Pasivo Circulante está por cancelar un Bono Especial a los Accionistas, el cual es por la cantidad de CUARENTA MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 40.000.000,00). Por cuanto al constituir la empresa se pagó el 20% del capital suscrito, propongo el pago total del mismo mediante la compensación de deuda adeudada por la empresa a los accionistas, compensación que es deducida proporcionalmente de la cantidad que corresponda a cada uno de ellos conforme a los porcentajes de participación en el capital social, haciéndose contablemente efectivo la compensación desde el mes de Enero del 2005". A tales efectos se realizó el correspondiente balance de comprobación visado por contador público. Luego de realizadas las deliberaciones pertinentes, se aprueba por unanimidad, quedando así pagado el total del Capital Social de la empresa, y se acuerda plasmar la correspondiente reforma de los estatutos sociales. **TERCER PUNTO:** En este punto tomó la palabra el accionista PEDRO MANUEL GUTIERREZ HERNANDEZ, antes identificado, y expresó: Por cuanto se pretende realizar una expansión de las actividades de la Compañía, sugiero reformar el objeto de la misma a los fines de hacerlo más amplio. Por unanimidad se aprueba y se acuerda plasmar la correspondiente reforma de los estatutos sociales. **CUARTO PUNTO:** En este punto tomó la palabra el accionista OSWALDO GUTIERREZ HERNANDEZ, antes identificado, y expresó: "De conformidad a las nuevas exigencias del mercado y a los fines de mejorar la estructura y el control de la empresa, propongo una reestructuración de la Junta Directiva de la empresa mediante la creación de nuevos cargos directivos. La propuesta fue discutida por la asamblea y

de los cinco (05) años, pudiendo ser reelectos una vez vencido dicho periodo. En caso de no realizarse la elección o nombramiento de una nueva Junta Administrativa, los que se encuentren nombrados continuarán desempeñando sus funciones hasta que se realicen los nuevos nombramientos. **ARTICULO 7:** El Presidente, el Vice-Presidente y el Director General podrán actuar conjunta o separadamente y tendrán todas las atribuciones necesarias para desarrollar las actividades de la compañía y representará ante cualquier autoridad. Sin perjuicio a lo antes establecido, será requerida la firma conjunta de dos (02) de ellos para realizar las siguientes actividades: A) Vender, gravar o enajenar de cualquier forma los bienes muebles o inmuebles propiedad de la compañía; B) Comprometer a la compañía mediante letras de cambio, pagarés, y cualquier otro tipo de títulos valores. El Director Administrativo; el Director de Asuntos Jurídicos; el Director de Recursos Humanos; el Director de Sistemas; el Director de Contabilidad; y el Director de Operaciones, tendrán las funciones que mediante documento les asignen El Presidente, el Vicepresidente o el Director General, pero en ningún caso sus actos comprometerán a la empresa cuando no estén autorizados mediante escrito por estos. **ARTICULO 8:** En caso de ausencia permanente de algún directivo se convocará a una Asamblea Extraordinaria de Accionistas, en la cual previa aceptación de por lo menos el 45% de los accionistas, se designará otra persona para el cargo vacante. Estos cargos podrán ser revocados por la asamblea de accionistas mediante decisión del 45% del Capital Social. **SEXTO PUNTO:** En este punto tomó la palabra el accionista PEDRO MANUEL GUTIERREZ, antes identificado, y expresó: *Vista la creación de nuevos cargos en la junta directiva, propongo designar a las personas que ejercerán los mismos de la siguiente manera: PRESIDENTE: OSWALDO GUTIERREZ H., titular de la cédula de identidad N° V-10.969.187; VICEPRESIDENTE: MARIA DE LA LUZ GUTIERREZ, titular de la cédula de identidad N° V-7.527.882; DIRECTOR GENERAL: MARIA FERNANDA PERERA, titular de la cédula de identidad N° V-6.822.457. DIRECTOR ADMINISTRATIVO: PEDRO A. GUTIERREZ H., titular de la cédula de identidad N° V-1.422.367; DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS: MARIA DEL PILAR CORTIÑAS, titular de la cédula de identidad N° V-12.789.263; DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS: NHUR GANELON, titular de la cédula de identidad N° V-12.495.577; DIRECTOR DE SISTEMAS: RAFAEL MORIN, titular de la cédula de identidad N° V-6.216.738; DIRECTOR DE CONTABILIDAD: PEDRO MANUEL GUTIERREZ H., titular de la cédula de identidad N° V-9.585.824; DIRECTOR DE OPERACIONES: ROSA HERNANDEZ, titular de la cédula de identidad N° E-389.788. Como Comisario propongo a la venezolana DAYANA LORENY S HURTADO SILVA, venezolana, mayor de edad, civil y jurídicamente hábil, titular de la cédula de identidad N° V-14.075.839, Licenciada en Contaduría Pública.*



...cedida bajo el N° 56.424, y domiciliada en la ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón. La propuesta fue discutida por los accionistas y luego por decisión unánime fue aprobada. No habiendo mas puntos a tratar se declara terminada la asamblea, previa autorización para cumplir con los requisitos de Registro, Fijación y Publicación de la presente acta, al ciudadano NELSON DARIO MEDINA CONTRERAS, venezolano, mayor de edad, abogado, titular de la cédula de identidad N° V-10.965.134, domiciliado en la ciudad de Punto Fijo, Estado Falcón. Firmado en la Avenida Intercomunal Coro - La Sabana, Sector Sabana Larga, Local sin número, Municipio Colima del Estado Falcón al 08 de Octubre del 2005.

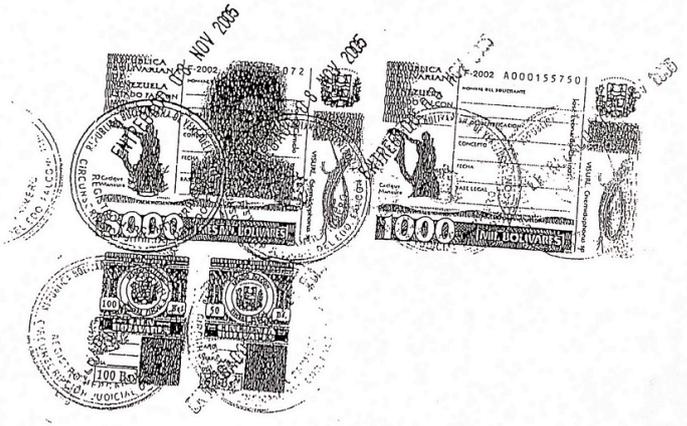
(Fdo) OSWALDO GUTIERREZ H
V-10.969.187

Coro (08) de Noviembre de dos mil cinco (2005) (FDOS.) NELSON DARIO MEDINA CONTRERAS, ABOG. CAMIDES MARIA RIVERO VARGAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACION SEGUN PLANILLA N°: 50964

28/GAT



[Handwritten signature]
ABOG. CAMIDES MARIA RIVERO VARGAS
ABOGADO MERCANTIL PRIMERO



Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.



Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón
RIF: J-30128757-6

Defensa Gremial somos todos